



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13988

Viernes 30 de Septiembre de 2022

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 1030 - Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	2
Año 2022 - Dto. N° 1084 - Ratifícase la Adenda II al Convenio - CONVE-2022-78978591-APN-DGD#MTR	2-3
Año 2022 - Dto. N° 1096 - Otórgase la Concesión del uso del Recurso Eólico destinado a la generación de electricidad con fines comerciales a la firma Central Eólica Pampa de Malaspina S.A.	3-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1070, 1071, 1073 a 1075, 1079 a 1082	5-7
---	-----

RESOLUCIÓN

Poder Judicial	
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9251	7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2022 - Res. N° II-81	8
Ministerio de Educación	
Año 2022 - Res. N° XIII-187 a XIII-192	8-9
Ministerio de Salud	
Año 2022 - Res. N° XXI-242	9
Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. N° XXVIII-268 a XXVIII-278	9-10
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2022 - Res. N° XXIII-104	10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2022 - Res. N° XXIV-19	10-11
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2022 - Res. N° XXV-28	11
Año 2022 - Res. N° 115 a 118	11-14
Secretaría General de Gobierno	
Año 2022 - Res. N° V-180	15
Año 2022 - Res. N° 197 a 203	15
Secretaría de Pesca	
Año 2022 - Res. N° 216 a 218	15-16
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2022 - Res. N° XV-135	16

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. Conj. N° III-53 y XXVIII-308	16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2022 - Disp. N° 197 a 199	16-18
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2022 - Disp. N° 101	18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	18-31
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Dto. Nº 1030

Rawson, 05 de septiembre de 2022

VISTO:

El Artículo 155°, Inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155°, Inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural;

Que por tal motivo se propone designar al señor Máximo Gabriel PEREZ CATAN, en el cargo Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Ad Honorem, a partir del 02 de septiembre de 2022;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, al señor Máximo Gabriel PEREZ CATAN (DNI Nº 12.047.749 - Clase 1958) en el cargo Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Ad Honorem, a partir del 02 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamentos de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO: Ratifícase la Adenda II al Convenio - CONVE-2022-78978591-APN-DGD#MTR

Decreto Nº 1084

Rawson, 21 de Septiembre de 2022

VISTO:

El expediente Nº 2550/2022-MGyJ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la ADENDA II al Convenio (CONVE-2022-15912047-APN-DGD#MTR) suscripto el día 17 de febrero de 2022 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Esc. Mariano ARCIONI, en su carácter de Gobernador de la Provincia de Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el señor Alexis GUERRERA en su carácter de Ministro de Transporte y por el señor Marcos Cesar FARIÑA en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional;

Que el referido Convenio fue protocolizado el 23 de febrero de 2022 al Tomo: 1 Folio: 143 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el Convenio tuvo por objeto dar continuidad a la Compensación tarifaria a las empresas de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del interior del país;

Que mediante decreto Nº 169/2022, se delegó en la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre la distribución de los fondos transferidos en el marco del referido Convenio, para los meses de enero, febrero y marzo de 2022;

Que mediante decreto Nº 637/2022 se delegó en la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre la distribución de los fondos transferidos en el marco del referido Convenio, para los meses de abril, mayo y junio;

Que a fin de cumplir el objetivo, el Ministerio de transporte de la Nación dispuso la prórroga de la resolución Nº 82/MTR, de fecha 11 de enero de 2022, para poder liquidar cuatro (4) nuevos pagos para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022;

Que con ese objeto, el 1 de agosto de 2022, se suscribió entre la provincia del Chubut, representada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y el Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación, la ADENDA II (CONVE-2022-78978591-APN-DGD#MTR) que por este acto se ratifica;

Que la mentada ADENDA II fue protocolizada al Tomo: 3, Folio: 164 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el 17 de agosto de 2022;

Que conforme lo establece el Convenio suscripto el día 1 de agosto de 2022, las sumas se distribuirán en cuatro (4) nuevos pagos para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, de acuerdo a la participación de cada una de las jurisdicciones, sin considerar los montos liquidados en el marco de la compensación por atributo social;

Que conforme la Cláusula Tercera del referido Convenio, la Provincia se obliga a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el CONVENIO - AÑO 2022;

Que la distribución será efectuada por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia conforme a los Anexos de la resolución Nº 82/MTR 2022;

Que en virtud del artículo 135 inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut, corresponde dar cuenta del presente Convenio a la Honorable Legislatura;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase la Adenda II - CONVE-2022-78978591-APN-DGD#MTR, suscripta el 1 de agosto de 2022, protocolizada el 17 de agosto de 2022 al Tomo: 3, Folio: 164 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de la resolución N° 82-APN-MTR de fecha 11 de enero de 2022 y la ADENDA II que se ratifica por el presente, serán distribuidos por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia a las empresas prestatarias del servicio público de automotor de pasajeros, sean estas de jurisdicción provincial y/o municipal, dentro de los dos (2) días hábiles de acreditados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTAY DOS CON 91/100 CENTAVOS (\$312.175.472,91) será imputado por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / saf 20- saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 1 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencia a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 4.03 -/ Fdo. Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut de la Adenda II que por este acto se ratifica.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

PODER EJECUTIVO: Otórgase la Concesión del uso del Recurso Eólico destinado a la generación de electricidad con fines comerciales a la firma Central Eólica Pampa de Malaspina S.A.

**Decreto N° 1096
Rawson, 21 de Septiembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 2332-MIEP-2020, la Ley XVII N° 95, el Decreto N° 1114/11, la Resolución N° 003-APPER-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de adhesión al Régimen de Promoción de Fuentes de Energías Renovables, presentado por la firma Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., CUIT N° 30-71044442-7, para su proyecto denominado «Parque Eólico Malaspina I»;

Que la referida firma, suscribió con CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima) un Contrato de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, por un plazo de veinte años a partir de su habilitación comercial y por una potencia nominal a instalarse de 50 MW;

Que tal como se desprende de la descripción técnica del proyecto, el parque estará compuesto por catorce (14) aerogeneradores marca Senvion, modelo 3.6 M114 NES de 3.6 MW de potencia nominal, con una altura de buje 93 metros, y una velocidad media altura de buje 10.6 m/s., totalizando una potencia instalada de 50,4 MW;

Que la energía generada por el parque se entregará en el nodo de vinculación en 132 kv en la línea Ameghino - Patagonia del SADI, que estará bajo la órbita de TRANSPA S.A. a ciento veinte (120) Km. de la Estación Transformadora (E.T.) Patagonia;

Que el predio donde se instalará el parque posee una superficie de 804 hectáreas y se encuentra en el sureste de la provincia, a la altura del Km. 1.702 de la Ruta Nacional N° 3, identificada la siguiente nomenclatura catastral: Partida Inmobiliaria: 110011, Plano de Mensura 23.792, Protocolizado al Tomo 222, Folio 28, Expediente P-1016-07 y demás datos que figuran en el Anexo I del presente decreto;

Que el proyecto cuenta con los Estudios de Impacto Ambiental y Plan de Gestión Ambiental aprobados por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que en este marco, conforme se establece en el artículo 5°, Título II, de la Ley XVII N° 95, la actividad que realice la firma Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., CUIT N° 30-71044442-7, para su proyecto denominado «Parque Eólico Malaspina I», requiere de una autorización expresa otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante la Resolución citada en el Visto, la autoridad de aplicación aprueba la solicitud de concesión para la utilización del recurso eólico destinado a la generación de electricidad con fines comerciales, en los términos del artículo 5° de la Ley XVII N° 95, habiendo verificado el cumplimiento de los extremos requeridos por la normativa vigente, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo para su otorgamiento formal;

Que lo antes resuelto, descansa en que no se dan en la presente solicitud, ninguna de las causales enunciadas en el artículo 6° apartado 6.3 del Decreto Reglamentario N° 1114/11, para la denegación de la concesión, habiendo sido presentado por la solicitante la in-

formación exigida en la ley y su correspondiente reglamentación y por no encontrarse la superficie requerida concedida total o parcialmente a otra adjudicataria;

Que en concordancia con lo establecido en la normativa que rige en esta materia, la concesión por la utilización del recurso eólico destinado a la generación de energía con fines comerciales, debe ser otorgada por el Poder Ejecutivo a partir del inicio de la Etapa de Operación Comercial del proyecto;

Que es por ello, que la presente concesión debe cobrar virtualidad a partir de que la firma Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., CUIT N° 30-71044442-7, acredite el inicio de la Etapa de Operación Comercial del parque, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° inciso b) de la Ley XVII N° 95;

Que en virtud de los extremos establecidos en la citada normativa, la concesión por la utilización del recurso eólico destinado a la generación de energía con fines comerciales, debe ser otorgada por el Poder Ejecutivo por un plazo de quince (15) años, renovable mediante procedimiento simplificado por cinco (5) años más, conforme los términos del Contrato de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable y su Addenda, suscripto con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° inciso b) de la ya citada Ley XVII - N° 95;

Qué, asimismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6° apartado 6.11 del Decreto Reglamentario, toda cesión total o parcial de una concesión y todo cambio de concesionario requerirá para su validez, de la aceptación expresa por parte de la autoridad de aplicación;

Que, ha tomado intervención en el marco de lo dispuesto en el artículo 7° inciso 8) de la Ley V - N° 96, el Fiscal de Estado;

Qué, asimismo, ha tomado legal intervención la Asejería General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la concesión del uso del recurso eólico destinado a la generación de electricidad con fines comerciales sobre el inmueble identificado

con los siguientes Datos Catastrales: Lote 12-d, Sección D-II, Fracción A, Departamento Ameghino, Inscripción de Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 103.377 de la Provincia del Chubut y demás datos que obran en el Anexo I del presente decreto, a la firma Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., (CUIT N° 30-71044442-7), con domicilio legal en calle Tucumán Nro. Iro., Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su proyecto denominado Parque Eólico Malaspina 1, por una potencia total de 50,4 MW, por el plazo y con los alcances establecidos en el artículo 2° del presente Decreto, en el marco de lo normado en el inciso b) del artículo 6°, Título II, de la Ley N° XVII N° 95.-

Artículo 2°.- La concesión otorgada en el artículo anterior será por un plazo de quince (15) años renovable mediante procedimiento simplificado por cinco (5) años más, contados a partir de que el solicitante acredite ante la autoridad de aplicación, el inicio de la Etapa de Operación Comercial del parque, conforme con las coordenadas establecidas en el Anexo del presente Decreto, ello en el marco de lo normado en el artículo 6° inciso b) de la citada Ley XVII - N° 95.-

Artículo 3°.- El titular de la concesión otorgada mediante el artículo 1° del presente Decreto, tendrá la exclusividad de la explotación del recurso eólico sobre el inmueble identificado en el artículo 1°, en la superficie y ubicación que se encuentra establecida en el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 4°.- En caso de cesión total o parcial de la concesión otorgada mediante el artículo 1°, deberá contactarse con la previa autorización del Poder Ejecutivo, notificándose por intermedio de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables (APPER) y/o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Arq. GUSTAVO AGUILERA

ANEXO I

Artículo 1°.- Datos del Parque Eólico «Malaspina I».-

a) Titular:

Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., (CUIT N° 30-71044442-7);

b) Plazo de Concesión:

Veinte (20) años a partir del inicio de la Etapa de Operación Comercial.-

c) Ubicación.

Departamento Ameghino, Lote 12-d, Sección D-II, Fracción A, Inscripción de Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 103.377 de la Provincia del Chubut;

d) Características:

1. Catorce (14) aerogeneradores;

2. Marca Senvion, modelo 3.6 M114 NES de 3.6 MW de potencia;

3. Potencia Nominal total a instalarse de 50,4 MW.-

e) Ubicación (Vértices del Predio):

Vértice	WGS84 UTM 20S		GRADOS DECIMALES	
	X ESTE	Y NORTE	LATITUD	LONGITUD
A	657455.27	5019781.49	-44.9579565	-67.003685
B	651965.94	5016158.28	-44.9917491	-67.072149
C	651934.82	5017665.09	-44.978199	-67.072998
D	651934.82	5019847.11	-44.958567	-67.073656
E	653680.77	5019826.36	-44.958379	-67.051526
F	653680.77	5018430.66	-44.970935	-67.0511
G	654248.82	5018430.66	-44.9708127	-67.043901

d) Localización Aerogeneradores:

WTG	WGS84 UTM 20S		GRADOS DECIMALES	
	X	Y	LATITUD	LONGITUD
1	652284	5019604	-44.9606803	-67.069158
2	652287	5019228	-44.9640625	-67.0690067
3	652289	5018851	-44.9674539	-67.068867
4	652292	5018475	-44.970836	-67.068715
5	652297	5018100	-44.9742088	-67.068539
6	652288	5017745	-44.9774046	-67.068546
7	652280	5017390	-44.9806	-67.06854
8	652319	5016738	-44.986457	-67.067848
9	653490	5019580	-44.960636	-67.053868
10	653483	5019283	-44.96331	-67.053866
11	653477	5018987	-44.965974	-67.0538528
12	653470	5018690	-44.968648	-67.05851
13	653492	5017972	-44.9751031	-67.0533538
14	653494	5017550	-44.978899	-67.053199

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1070

12-09-22

Artículo 1°.- Otorgar la compensación tarifaria provincial por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio urbano en la Provincia del Chubut que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por los importes mensuales allí consignados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$226.250.000), será imputado por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de 2022 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos de afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1071

12-09-22

Artículo 1°.- APRUEBESE la contratación directa de la Compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. (CUIT N° 30-50004946-0) autorizada por el Ministerio de Economía y Crédito Público mediante Resolución N° 266/2022-EC, para el otorgamiento de las pólizas de seguro de Todo Riesgo Operativo, y Responsabilidad Civil, de los Puertos de la Provincia de Chubut por el período comprendido entre el 26/05/2022 hasta el 26/05/2023 y por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE (U\$S 1.914.915,00) pagadero en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Artículo 2°.- ENCUADRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto, en la Jurisdicción 91- SAF 91 - Programa 93 -Actividad 1 -IPP 3.5.4 - FF 111/3.5.8 - Ejercicio 2022; cuyo importe es de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 199.410.615,90) y el saldo deberá ser previsto por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público para el ejercicio 2023. -

Dto. N° 1073

12-09-22

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones

de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 9 - SAF. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y en la Jurisdicción 91- SAF.91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1074 12-09-22

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 26, S.AF 26- SAF Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 8, S.A.F.31, SAF Subsecretaría de Energía, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1075 12-09-22

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en el Programa 18, Subprograma 1, Proyecto 76, la Obra 03, denominada «Emp. R.N. N° 40 - Gualjaina - 3° Sección».-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) en la Jurisdicción 9, SAF. 21 - SAF Policía de la Provincia y la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$ 47.000.000,00) en la Jurisdicción 8, SAF. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 30, S.A.F.30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 3, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1079 21-09-22

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia interpuesta por el agente Sergio Esteban ALVAREZ (MI N° 26.251.253 - Clase

1977) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a su designación a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 650/20.-

Artículo 2°.- El agente Sergio Esteban ALVAREZ (MI N° 26.251.253 - Clase 1977) volverá a ocupar su cargo de revista: Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público del agente Sergio Emir LIBERATTI (M.I N° 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la citada Dirección General.-

Artículo 4°.- El agente Sergio Emir LIBERATTI (M.I N° 14.878.798 Clase 1962), reservará su cargo de revista conforme Inciso n) Artículo 21° - Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 5°.- El agente Sergio Emir LIBERATTI (M.I N° 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, percibirá los haberes por el cargo de mayor remuneración.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1080 21-09-22

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Marcelo Javier VIDAL (DNI N° 25.722.044 - Clase 1977) en el cargo Personal de Gabinete en la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley N° 74.-

Artículo 2°.- El funcionario Marcelo Javier VIDAL (DNI N° 25.722.044 - Clase 1977) percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Programa 1- Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1- Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1081 21-09-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO TREINTAY TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 133.377.888) a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia (CABIN), CUIT 30-

63171453-2, representada por su Presidente Armando Jesús COSTANZO, DNI M 5.392.669, destinado a completar el equipamiento de la nueva Tecnología instalada por la entidad, según el detalle de fojas 03 y 04, incluyendo la nacionalización de la aparatología.-

Artículo 2°.- El aporte otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito, Provincial/Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso: 05 / Partida Principal: 01/ Partida Parcial 08: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento N° 111/Rentas Generales / Ejercicio 2022.

Dto. N° 1082

21-09-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la empresa «TECNOGASTRE WISP» de MONTENEGRO, Carlos Fabián (CUIT N° 20-31978264-9), con domicilio constituido en Llanquetrúz N° 297, por el Servicios de Acceso a Internet y Arrendamiento de Equipos en la zona de la meseta de la Provincia del Chubut, autorizada por Resolución 16/2022 - SGPYME, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$7.728.000,00), correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2022 al 30 de abril de 2024, en términos del Artículo 95°, inciso C), apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$7.728.000,00) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Ejercicio 2022; Programa 93 - Actividad 02 - Inciso 3.2.6 - Fuente de Financiamiento 3.58 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$1.344.000,00); Actividad 03 - Inciso 3.2.6 - Fuente de Financiamiento 4.41 por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000,00) y en Actividad 05 - Inciso 2.2.6 - Fuente de Financiamiento 4.41 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$672.000,00), debiendo la Dirección de Obligaciones del Tesoro efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectado al Ejercicio 2023 - 2024.-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 9251/2022**

Rawson, 23 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7320/2021, el inodi Expediente N° 432788, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) (Abogado) vacante en el Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 401.278,85 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Matías GONZALEZ, como Presidente, y a los Dres. Alejo TRILLO QUIROGA y Eduardo Oscar ROLINHO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 03 de octubre y hasta el día 12 de octubre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al mo-

mento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.
- d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.
- e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-81 22-09-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a cargo de la Dirección Operativa de la Dirección General de Defensa Civil dependiente en ese entonces de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Carlos Alejandro ORTIZ (DNI N° 28.015.871 - Clase 1980), cargo Ordenanza «B», Código 1-016, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicios del Planteo Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la, Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 3 de febrero de 2020.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-187 16-09-22

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DE PEDRO SANCHEZ, Elisabet (MI N° 17.644.126 - Clase 1966) en un (1) cargo Maestro de Grado Domiciliario Hospitalario Titular en la Escuela N° 303 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-188 16-09-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 100/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LARES, Silvia Emma (M.I N° 16.330.372 - Clase 1963) en un (1) cargo Maestro de Grado, Titular de la Escuela N° 36 jornada completa de Rio Mayo, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.»

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-189 16-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DARQUI, Mónica Graciela (MI N° 16.072.935 - Clase 1963), al cargo Director Titular en la Escuela N° 67 de la Localidad de Ñorquinco Sur, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-190 16-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FRANCO, Patricia Beatriz (MI N° 18.065.450 - Clase 1967), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 174 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-191 16-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RAMIREZ, Marcela (MI N° 17.130.601 - Clase 1964) a un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 164 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-192 19-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BRACCO, Sonia Estela (MI N° 17.310.647 - Clase 1965), a un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 425 de la ciudad de Trelew, a partir del 30 de diciembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-242 31-08-22

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 31 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la agente MONASTEROLO Irma Miryam (DNI N° 16.364.022 - Clase 1963) a cargo de la Dirección Provincial Atención Integral de la Discapacidad, Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psico Sociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud, Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2022, otorgada mediante Resolución XXI-69/22.

Artículo 2°.- Déjese constancia que la mencionada

agente continuará cumpliendo funciones en el Ministerio de Salud.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-268 14-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Pedro Pablo COCHA (DNI N° 13.500.861 - Clase 1959), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-269 14-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Comisario Mayor Alberto Germán LAGOS (DNI N° 23.998.808 - Clase 1974), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-270 14-09-22

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Reclamo contra la Junta Superior de Reclamos Período 2020/2021, interpuesto por el Subcomisario MOLINA SANCHEZ, Roberto Cesar (DNI 31.129.909 - clase 1985), perteneciente a la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Desestimar el Reclamo interpuesto por el Subcomisario MOLINA SANCHEZ, Roberto Cesar (DNI 31.129.909- clase 1985) perteneciente a la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.

Res. N° XXVIII-271 16-09-22

Artículo 1°.- Asignar funciones a la Cabo Primero Claudia Danila FERMIN (MI N° 38.802.394 - Clase 1994), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir del 16 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía de Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo de la Cabo Primero mencionada en el artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-272 16-09-22

Artículo 1°.-Dejar sin efecto la asignación de funciones en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) -

Ministerio de Seguridad, otorgada mediante Resolución N° XXVIII 146/22, al Agente Rafael Alejandro MENDOZA (MI N° 40.207.648 - Clase 1997) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 06 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución al Área de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut y al Agente Rafael Alejandro MENDOZA (MI N° 40.207.648 - Clase 1997), quien deberá concurrir a cumplir las funciones a su cargo en la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 06 marzo de 2022.-

Res. N° XXVIII-273 16-09-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) Sede Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, por el agente Cristian David THIERS (MI N° 29.548.244 - Clase 1982), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria – Ministerio de Seguridad, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° XXVIII-274 21-09-22

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Reclamo contra la Junta Superior de Reclamos Período 2020/2021, interpuesto por la Cabo MORALES Estefanía Elizabeth (DNI 35.888.053- clase 1991), perteneciente a la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Desestimar el Reclamo presentado por la Cabo MORALES Estefanía Elizabeth (DNI 35.888.053 - clase 1991), perteneciente a la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Res. N° XXVIII-275 21-09-22

Artículo 1°.- Declarar improcedente el Reclamo contra la Junta Superior de Reclamos Período 2020/2021, interpuesto por la Sargento Primero KOZLOWSKI Liliana Mabel (DNI 22.835.413- clase 1972).-

Res. N° XXVIII-276 21-09-22

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Mayor GALLEROS, Angélica (DNI N° 18.238.328 - Clase 1966) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N°8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-277 21-09-22

Artículo 1°.- Autorizar al Agente Rodrigo Alejandro MENDOZA (MI N° 34.200.809 - Clase 1989), quien pertenece a la Agrupación Comando – Escalafón General dependiente de la División Policía Científica de la policía de la Provincia del Chubut con asignación de funciones bajo la Resolución N° 219/2022 XXVIII, a conducir los vehículos oficiales Ford Ranger dominio GRN-656 y Ford Ranger dominio FXN-899 asignados en la Dirección de Centros de Monitoreo y SAE 911 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- El Agente autorizado a conducir los vehículos oficiales afectados al organismo, utilizará las unidades para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizados en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/2001, cumpliendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Res. N° XXVIII-278 21-09-22

Artículo 1°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ALARCON, Ivanna Gisel (DNI N° 37.147.838 - Clase 1993) a partir del 01 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 01 de diciembre 2021 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-104 21-09-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción del agente Leandro Jesús JULIAN, (DNI N° 33.323.223 - Clase: 1987), quien revista en el cargo Cabo Primero de la Policía - Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio que fuera autorizada mediante Resolución Conjunta XXIII N° 78/22-MAGlyC, XXVIII N° 201/22-MS, a partir del día 05 de septiembre de 2022.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-19 20-09-22

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución XXIV N° 05/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumpli-

miento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio: 2022».-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. Nº XXV-28 **21-09-22**

Artículo 1°.- Abonar a la agente Rocío CARBAJALES (MI Nº 29.298.887 – Clase 1982), doce (12) días hábiles de licencia anual reglamentaria del año 2020, quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria del año 2021 y seis (6) días hábiles del proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2022, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto Nº 2005/91 y la Resolución Nº 195/17 STR.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Res. Nº 115 **19-09-22**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural Aldea Beileiro, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$110.000,00), en la persona de la Presidenta, Señora SANCHEZ, Flavia Valeria DNI Nº 26.346.809 y del Tesorero, Señor MARIN, Gabriel Inosencio DNI Nº 29.820.922, como responsables de administrar los fondos, destinado a la realización de una escultura para la Escuela Provincial Nº 71 «Policía Federal Argentina».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del ejercicio Fiscal 2022 y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$110.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 -

Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 116 **21-09-22**

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL al Mural del Centenario de La Trochita, a realizarse en la Estación del Tren ubicada en la ciudad de Esquel, y a la confección de la vestimenta de época a utilizarse en la mencionada estación rememorando los inicios del funcionamiento de este servicio histórico, en el marco del año centenario.

Res. Nº 117 **22-09-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de las sumas percibidas por las becarias y becarios activos internos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que fueran aprobadas por diversas Resoluciones emitidas por dicho Consejo, al concepto «Jerarquización Becas Internas», quedando conformado de esta manera el estipendio mensual total de las Becas Internas, Convocatoria 2018, a partir del mes de junio de 2022, de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 16% a partir de junio de 2022, un 12% a partir de agosto de 2022, un 12% a partir de octubre de 2022, un 10% a partir de enero de 2023 y un 10% a partir de marzo de 2023, los que serán aplicables sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 06/100 CENTAVOS (\$902.308,06), los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.-

ANEXO ÚNICO
Becas cofinanciadas – Convocatoria 2018
Expediente 95/2020

HOJA 1

Becario: Abbondio, Federico Gabriel						
S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res. 611	Aumento a partir de Junio 16% Base Mayo/22	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.634,80	\$ 7.414,32	\$ 7.414,32	\$ 6.178,60	\$ 6.178,60
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 226.994,60

Becario: D'agostino, Romina Laura						
S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res. 611	Aumento a partir de Junio 16% Base Mayo/22	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.634,80	\$ 7.414,32	\$ 7.414,32	\$ 6.178,60	\$ 6.178,60
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 226.994,60

HOJA 2

ANEXO ÚNICO
Becas cofinanciadas – Convocatoria 2018
Expediente 95/2020

Becario: Adami, Miguel Angel						
S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - por res 611	Aumento a partir de Junio 16% Base Mayo/22	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.634,80	\$ 7.414,32	\$ 7.414,32	\$ 6.178,60	\$ 6.178,60
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 226.994,60

Becario: Aquino, Mariano Damián						
S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - por res 611	Aumento a partir de Junio 16% Base Mayo/22	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.198,62	\$ 7.087,19	\$ 7.087,19	\$ 5.905,99	\$ 5.905,99
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 221.324,35

Res. N° 118**22-09-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de las sumas percibidas por las becarias y becarios activos internos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que fueran aprobadas por diversas Resoluciones emitidas por dicho Consejo, al concepto «Jerarquización Becas Internas», quedando conformado de esta manera el estipendio mensual total de las Becas Internas, Convocatoria 2016, a partir del mes de junio de 2022, de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 16% a partir de junio del 2022, un 12% a partir de agosto de 2022, un 12% a partir de octubre de 2022, un 10% a partir de enero de 2023 y de un 10% a partir de marzo de 2023, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la

presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$1.308.848,17) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16- Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio. 2023.-

ANEXO ÚNICO**HOJA 1**

**Becas Cofinanciadas – Convocatoria 2016
Expediente 94/2020**

Becario: Williams Subiza, Emilio Adolfo						
S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.198,62	\$ 6.571,19	\$ 6.571,19	\$ 5.475,99	\$ 5.475,99
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 217.196,31

Becario: Feu, Lelis Ailin						
S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.198,62	\$ 6.571,19	\$ 6.571,19	\$ 5.475,99	\$ 5.475,99
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 217.196,30

ANEXO ÚNICO
Becas Cofinanciadas – Convocatoria 2016
Expediente 94/2020

HOJA 2

Becario: Alvarez Manriquez, Lorena Vanesa						
S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.198,62	\$ 6.571,19	\$ 6.571,19	\$ 5.475,99	\$ 5.475,99
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 217.196,31

Becario: Tarabini, Manuela Mabel						
S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.198,62	\$ 6.571,19	\$ 6.571,19	\$ 5.475,99	\$ 5.475,99
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 217.196,30

ANEXO ÚNICO
Becas Cofinanciadas – Convocatoria 2016
Expediente 94/2020

HOJA 3

Becario: Gibilisco, Pablo Ezequiel						
S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.634,80	\$ 6.898,32	\$ 6.898,32	\$ 5.748,60	\$ 5.748,60
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 222.866,55

Becario: Gomez, Federico Antonio						
S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.198,62	\$ 6.571,19	\$ 6.571,19	\$ 5.475,99	\$ 5.475,99
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 217.196,30

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-180 21-09-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la asignación de funciones en la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal - Dirección General de Administración de Personal, otorgada mediante Resolución N° V-05/22, de la agente DIAZ, Natalia Verónica (DNI N° 31.598.424 - Clase 1985), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de septiembre de 2022.-

Res. N° 197 21-09-22

Artículo 1°.- ASIGNAR al señor Luis Manuel Aguilera (DNI N° 21.959.195) la vivienda oficial Dpto. N° 09, sita en la calle 25 de Mayo N° 250 de la Ciudad de Rawson para ser utilizada en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N°176/94.-

Res. N° 198 21-09-22

Artículo 1°.- ASIGNAR al señor Hugo Masiel Carrasco (DNI N° 18.595.765) la vivienda oficial Dpto. N° 05, sita en la calle 25 de Mayo N° 250 de la Ciudad de Rawson para ser utilizada en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N° 176/94.-

Res. N° 199 21-09-22

Artículo 1°.- ASIGNAR al señor Maicol Ricardo Obreque (DNI N°34.805.557) la vivienda oficial N° 33, sita en la calle Roselli N° 488 de la Ciudad de Rawson para ser utilizada en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N°176/94.-

Res. N° 200 21-09-22

Artículo 1°.- ASIGNAR al señor Pablo Daniel Abraham (DNI N° 25.881.484) la vivienda oficial N° 19, sita en la calle Justo Alsúa N° 497 de la Ciudad de Rawson para ser utilizada en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N°176/94.-

Res. N° 201 21-09-22

Artículo 1°.- ASIGNAR al señor Daniel Arnaldo Real (DNI N° 12.047.542) la vivienda oficial N° 27, sita en la calle Roberto Jones N° 447 de la Ciudad de Rawson para ser utilizada en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N° 176/94.-

Res. N° 202 21-09-22

Artículo 1°.- ASIGNAR al Doctor Fabián Alejandro Puratich (DNI N° 17.310.765) la vivienda oficial N° 18, sita en la calle Justo Alsúa N° 503 de la Ciudad de Rawson para ser utilizada en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N°176/94.-

Res. N° 203 21-09-22

Artículo 1°.- ASIGNAR al Comisario General Luis Ale-

jandro Cayupil (DNI N° 23.401.402) la vivienda oficial N° 31, sita en la calle Roberto Jones N° 493 de la Ciudad de Rawson para ser utilizada en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N°176/94.-

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° 216 13-09-22**

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C), Apartado 13 de la Ley II N° 76.- .

Artículo 2°.- APRUÉBESE, la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., por publicidad y promoción WEB.-

Artículo 3°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca a hacer efectivo el pago, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) correspondiente a la Factura N° 0011-00051124 del mes de abril del 2022 a favor de Web impresiones, en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 61- SAF - Programa 01 – Actividad 01- I.P.P 3.6.1- Fuente de Financiamiento 4.14- Ejercicio 2022.-

Res. N° 217 13-09-22

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C), Apartado 13 de la Ley II N° 76.- .

Artículo 2°.- APRUÉBESE, la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., por publicidad y promoción WEB.-

Artículo 3°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca a hacer efectivo el pago, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) correspondiente a la Factura N° 0011-00051343 del mes de mayo del 2022 a favor de Web impresiones, en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 61- SAF - Programa 01 – Actividad 01- I.P.P 3.6.1- Fuente de Financiamiento 4.14- Ejercicio 2022.-

Res. N° 218 13-09-22

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C), Apartado 13 de la Ley II N° 76.- .

Artículo 2°.- APRUÉBESE, la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., por publicidad y promoción WEB.-

Artículo 3°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca a hacer efectivo el pago, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) correspondiente a la Factura N° 0011-00051628 del mes de junio del 2022 a favor de Web impresiones, en virtud de la contratación apro-

bada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 61- SAF - Programa 01 – Actividad 01- I.P.P 3.6.1- Fuente de Financiamiento 4.14- Ejercicio 2022.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-135 22-09-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación de un (1) cargo del llamado a concurso interno cerrado para la cobertura de cuatro (4) cargos de Oficial de Segunda - Operario de Fábrica - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependientes de la Dirección de Pavimento Urbano; al agente ALVAREZ, José Rodrigo (MI N° 30.571.796 - Clase 1984), cargo de revista Ayudante Equipista- Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 21 de junio de 2022 en el cargo de Oficial de Segunda - Operario de Fábrica - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano; al agente ALVAREZ, José Rodrigo (MI N° 30.571.796 -Clase 1984), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente ALVAREZ, José Rodrigo (MI N° 30.571.796 - Clase 1984), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI y el cargo de Oficial de Segunda - Operario de Fábrica - Clase VII - Personal Obrero, a partir del día 21 de junio de 2022.

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 – Delegación Trevelin –Ejercicio 2022.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° III-53 MEyCP y XXVIII-308 MSej 23-09-22

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción del Sargento Ayudante TORRES, Luis Ángel (MI N° 25.625.558 - Clase 1977) perteneciente a la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 24 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre

de 2022.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción de la Oficial Subinspector MILLAPI, Analía Grisel (MI N° 31.312.951 - Clase 1985) perteneciente a la Agrupación Servicios Escalafón Técnico de la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 31 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- Que el Área de Personal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir a la Policía del Chubut, un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de los citados agentes, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 197 07-09-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 910 por el término de 1(un) año a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIASAN JUAN BOSCO, C.U.I.T. N°30-58676158-3, con domicilio Legal en Ruta Provincial N° 1, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, Provincia del Chubut. En el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y05 (Creosotas), Y06 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y13 (Adhesivos resinas), Y20 (Berilio, compuesto de berilio), Y29 (Luminaria), Y31 (Placas de baterías), Y34 (Soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Pilas oxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio), Y39 (Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles), Y40 (Éteres), Y41 (Solventes orgánicos halogenados) Y42 (Baterías ion litio oxido de litio, carbono de grafito y solventes orgánicos), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, C.U.I.T. N°30-58676158-3, con do-

micilio Legal en Ruta Provincial N° 1, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, Provincia del Chubut. Artículo 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente. -

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio. -

Disp. N° 198 **07-09-22**

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N°03 a la empresa DORINKA S.R.L. Sucursal 1057, C.U.I.T. N° 30-67813830-0, con domicilio real en calle Bolivia N°5831 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1419 y

domicilio constituido en Av. Chile N°350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO, como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, según Resolución N°26/21 MAYCDS, a partir de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa DORINKA S.R.L. Sucursal 1057 deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- La empresa DORINKA S.R.L. Sucursal 1057 deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución N°26/21 MAYCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa DORINKA S.R.L. Sucursal 1057 deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad, peso, destino/Operador, documentación que lo acredite.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Resolución N°26/21MAYCDS, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

Disp. N° 199 **07-09-22**

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N°04 a la empresa DORINKA S.R.L. Sucursal 1093, C.U.I.T. N° 30-67813830-0, con domicilio real en calle Bolivia N°5831 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1419 y domicilio constituido en Av. Del Libertador San Martín N°1585 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO, como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, según Resolución N°26/21 MAYCDS, a partir de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa DORINKA S.R.L. Sucursal 1093 deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- La empresa DORINKA S.R.L. Sucursal 1093 deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución N°26/21 MAYCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa DORINKA S.R.L. Sucursal 1093 deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad, peso, destino/Operador, documentación que lo acredite.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de lo dispuesto en

los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Resolución N°26/21MAyCDS, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 101 16-09-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Limpieza y canalización», presentado por la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 42° 04' 13"S -71° 30' 57"O; 42° 04' 21"S -71° 31' 16"O; 42° 04' 24" S- 71° 31' 24"O; 42° 04' 28" S - 71°31' 23"O; 42° 04' 32" S- 71° 31' 31"O y 42° 04' 36" S- 71° 31' 39"O, en el ejido de la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar todas autorizaciones necesarias para la consecución del mismo.

Artículo 3°.- La MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, como responsable del proyecto deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiándolos y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio y disposición final.

b) Cumplimentar las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) En cuanto a los residuos de tipo inorgánico, se recomienda que no sean dispuestos en basurero municipal, sino que deberán ser gestionados de manera adecuada, con un operador habilitado.

d) Previo al inicio de las actividades, la Municipalidad deberá determinar los sitios designados, para disponer material proveniente de las excavaciones, como así también residuos forestales, informando a este Ministerio de Ambiente.

e) Antes del inicio de las obras se deberán cumplir los trámites correspondientes ante la Secretaría de Bosques de la Provincia.

f) Una vez finalizadas las tareas de limpieza se deberá presentar un Informe de Cierre de las tareas realizadas que incluya fotografías a color de los sitios intervenidos, la gestión dada a los residuos generados y medidas de mitigación contempladas ante los impactos.

Artículo 4°.-La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, Jueza Subrogante; Secretaría Autorizante, sito en Av. 25 de mayo 224 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «ORELLANA, Marcelo Javier c/ COLIN, Marcos Rafael y Otra S/ Daños y perjuicios» (Expte.1337/2019) ordena que publíquense edictos por el término de Cinco (5) DÍAS (Art. 2340 C.C.C y C.N) en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» emplazando a la Sra. VAZQUEZ, SELVA ANAHI para que dentro de CINCO (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarlo Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso (Arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC).

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-09-22 V: 30-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL HUGO ALONSO, DNI 10.146.092 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Alonso, Daniel Hugo s/ Sucesión abintestato» (Expte. 001242/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 28-09-22 V: 30-09-22

EDICTO

Luis Horacio Mures Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «LOMER, OFELIA NÉLIDA s/ Sucesión ab-intestato» Expte (312/2022), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causantes, para que dentro de los TREINTA DÍAS lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres

días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad. Puerto Madryn, 02 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-09-22 V: 30-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MANLLAUIK HAYDEE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Manllauik, Haydee s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 597 año 2022), mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 23 septiembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 28-09-22 V: 30-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «ORTEGA, Oscar Micheli S/ sucesión ab-intestato» (Expte. 669, Año 2022) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de OSCAR MICHELI ORTEGA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local/Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 23 de setiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría autorizante, cita al Sr. ANDINO OSCAR NECULQUEO DNI N° 21.354.363, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: «COLI, Eliana Jazmin

s/Privación de la Responsabilidad Parental y Tutela (de A. M. NECULQUEO)» (001012/2022) bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Publíquense por DOS días, en el BOLETIN OFICIAL.-

PUERTO MADRYN, septiembre de 2022.-

GAMIETEA CARUGATI AYELEN
Secretaria Letrada de Primera Instancia

I: 29-09-22 V: 30-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OCKIER NORBERTO JUAN en los autos caratulados «OCKIER NORBERTO JUAN S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000409/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de septiembre de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHINNI ALDO VICENTE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHINNI, Aldo Vicente S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1504/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA ERCILIA LAUQUEN, DNI 11.354.707 y EDILIO GONZALEZ, DNI 7.815.534 para

que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ Edilio y LAUQUEN, Ana Ercilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001301/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda., Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del/la Dr/a. Biscardi, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO MELIQUEO, en sus autos sucesorios «MELIQUEO, Rubén Darío s/Sucesión ab-intestato» 000246/2022.

Publicación: Tres (03) días.
Lago Puelo, Chubut, a los 23 días del mes de Mayo de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaría de Refuerzo

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la circunscripción judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la supresión del apellido «Retamal» del Sr. FRANCO LEONEL RETAMAL, en los autos «RETAMAL, Franco Leonel S/ Supresión de Apellido» (Expte. 000607/2022), se presenten en los autos, dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.

Publíquense una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, Junio de 2022.-

RODRIGUEZ VIDA MARIA JIMENA

P: 30-09 y 28-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONSALVE VALENTÍN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MONSALVE, VALENTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001689/2021. Publiquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA SUSANA VILLEGAS VILLEGAS, DNI 92.424.022 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLEGAS VILLEGAS, María Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001249/2022). Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «CAORSI, LUIS FRANCISCO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 0000666/2022), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publiquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-
Puerto Madryn, 27 de Setiembre de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505, P.B, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DANIEL EVARISTO VILLIVAR para que lo acrediten en los autos caratulados: «Villivar, Daniel Evaristo S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 285/2022) en el término de (30) TREINTA días.-

Esquel, (CH), 30 de Agosto de 2022.-
Publicación: 1 (un) día.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 30-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, sito en la Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría de refuerzo desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: «ALVITE, Francisco – FERNANDEZ, Elsa Adela S/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 172/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor ALVITE FRANCISCO, DNI N° 4.471.505 y de la Sra. FERNANDEZ ELSA ADELA, DNI N° 1.664.569, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por (1) día en el Boletín Oficial y estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut), 26 de Septiembre de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 30-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por UGRINA JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: UGRINA José - Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1366/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 23 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO DANIEL PRETZSCH, DNI 13.522.978 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PRETZSCH, Gustavo Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001321/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ ALMONACID AURISTELA para que dentro de TREINTA (30) así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ ALMONACID Auristela S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001311/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2022

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

Por disposición de la Dra. Ivana Wolansky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N°3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados «ARAMBURU DURAN, Diana Cristina s/supresión de apellido» (Expte. N° 428/2022), se cita y emplaza, dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho para formular oposición a la supresión de apellido materno de la Sra. ARAMBURU DURÁN DIANA CRISTINA, D.N.I. N° 21.518.138.-

Secretaría, 25 de Abril de 2022.

Dra. MARÍA ANDREA VOTTEY
Secretaría

P: 31-08-22 y 30-09-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «BEZTILNYJ, Ruth Gabriela C/ BRUGGER, Gabriel Joan S/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 547/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por los niños G.B.B, DNI 52.947.781; E.B.B, DNI 54.399.460 y M.B.B, DNI 52.974.780, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

DIANA VANESSA REMOLCOY
Secretaría de Refuerzo

P: 31-08-22 y 30-09-22

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados: «STANEFF Pablo Maximiliano s/Ausencia con presunción de fallecimiento.» (Expte. N° 167, Año 2022) cita y emplaza al presunto ausente Sr. PABLO MAXIMILIANO STANEFF DNI 24.374.673, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia (Conf. Art. 86 inc. b y sig. del CCyC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario de mayor circulación local una vez por mes, durante el término de SEIS meses.-

Puerto Madryn, de agosto de 2.022.-

LUCIANA NOVOA
Secretaría de Refuerzo

P: 31-08,30-09,28-10,30-11,30-12-22 y 30-01-23

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento

en Av. Callao 635, piso 6°, CABA, hace saber que en los autos «ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA» (Expte. N° 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura «Celano y Abecasis», con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut, sin previo pago (art 273 inc 8 LCQ).

Buenos Aires, de setiembre de 2022.

SANTIAGO CAPPAGLI

I: 27-09-22 V: 03-10-22

EDICTO DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE DON GERONIMO S.R.L.

Por Acta de reunión de socios n° 07 de fecha 21 de Julio de 2020, se designa el nuevo Órgano de Administración de Don Gerónimo S.R.L., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Gerente: Ezequiel Alberto JAROSLAVSKY, DNI N° 21.003.175, domiciliado en calle Los Mártires 456 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-09-22

**«GS SERVICE S.R.L.»
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de constitución de la sociedad denominada: «GS SERVICE SRL» Instrumento privado de 28/06/2022, SOCIOS: Guillermo SPAGNOLI, DNI 36.718.725, nacido el 19 de febrero de 1992, con domicilio en calle Armada Tejada Gómez n°1982 (ex calle 2), de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de estado civil soltero, Argentino, de profesión mecánico; Leila AÑAZCO DNI 37.068.285, nacida el 29 de octubre de 1992, con domicilio en calle Armada Tejada Gómez N°1982 (ex calle 2), de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de estado civil soltera, Argentina, de profesión comerciante.- PLAZO DE DURACION: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, prestación de servicios técnicos mecánicos y electrónicos para el diagnóstico, mantenimiento, reparación y conservación de vehículos automotores, camiones, navales, maquinaria liviana y pesada, equipos industriales y motores en general. Importación, venta, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de partes, piezas, accesorios, repuestos e insumos para vehículos livianos, pesados y maquinaria. Auxilio y servicio de grúa para automotores, camiones y maquinaria en general. Alquiler de camiones, camionetas, maquinaria y equipos industriales. Capacitaciones, dictado de cursos, exámenes y certificaciones de capacitación en materia mecánica y electrónica. A los fines de la realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por este contrato o por la Ley. –CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por cien (100) cuotas parte de pesos mil (\$ 1.000) cada una, siendo el capital suscrito por los socios de la siguiente forma: El socio Guillermo SPAGNOLI suscribe noventa (90) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que representan el noventa (90) por ciento del Capital Social ; la socia Leila AÑAZCO suscribe diez (10) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que representan el diez (10) por ciento del capital social. En este acto cada uno de los socios integra el cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital establecido hasta el céntuplo sin necesidad de reforma del estatuto. –ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN: La administración, disposición, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Guillermo SPAGNOLI, DNI 36.718.725, obligando a la sociedad con su sola firma, y ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad o hasta la reforma del contrato social. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El gerente representará a la sociedad, realizando todos los actos administrativos, de disposición y/o judiciales

necesarios antes las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, y ante todo otro organismo público o privado y empresas en general, pudiendo designar apoderados y otorgar los mandatos pertinentes a tales efectos. Al resultar unipersonal la gerencia, se deberá nombrar un gerente suplente, para el caso que el titular se ausente o se encuentre imposibilitado transitoriamente de cumplir con su función, en consecuencia, se designa con tal carácter a la socia Leila AÑAZCO DNI 37.068.285.- CIERRE DEL EJERCICIO. FISCALIZACION. DISTRIBUCION: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, con su respectivo inventario y memoria, los cuales se pondrán a disposición de los socios con no menos de 20 días de anticipación a su tratamiento en reunión convocada al efecto. La fiscalización de la sociedad, será efectuada por los socios no gerentes, que actuarán de acuerdo a la Ley y aceptan su designación en este acto. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social. Los dividendos deben ser distribuidos en proporción a los aportes de cada socio. Igual régimen se aplicará para soportar las pérdidas.- SEDE SOCIAL: Calle Pedro Pablo Ortega N°3115 de esta ciudad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-09-22

**EDICTO LEY N° 27.349
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
«DALMARE PATAGONIA S.R.L.»**

INTEGRANTES: El señor Fernando Benicio Seguel, de nacionalidad argentina, D.N.I. 36.650.623, CUIT 20-36650623-4, domiciliado en Av. Callao 1755 4 B – Recoleta – Ciudad de Buenos Aires, nacido en Chubut, el 18/01/1992, con estado civil Soltero, de profesión Empresario y el señor Claudio Omar Cassella, de nacionalidad argentina, DNI 39.442.814, CUIT 20-39442814-0, domiciliada en barrio 2 de abril – Edif. 18 Esc. 4 Dpto. F de la ciudad de Rawson provincia de Chubut, nacido en Chubut el 06/01/1997, con estado civil soltero, de profesión Empresario;

FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 de marzo del año 2022 y 11 de Agosto de 2022

DENOMINACION: «DALMARE PATAGONIA S.R.L.»

DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, con sede social en calle Gales N° 483 de la ciudad de Trelew, Chubut.

DURACION: tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

OBJETO: Comercial: mediante la realización de las siguientes actividades: a) la comercialización, importación y exportación de productos del mar. b) la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier pro-

ducto del mar. c) el arrendamiento, instalación y explotación de plantas procesadoras de pescados, de envase, congelado, salazón y conservación de cualquier producto del mar. d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de embarcaciones pesqueras y artefactos navales. e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier fruto o producto del mar. f) Toda clase de trabajos y servicios portuarios, estibajes, carga y/o descarga de mercadería, y/o toda clase de bienes y/o contenedores, control de carga y/o descarga, destrincado, trincado, vigilancia, desconsolidado y/o consolidado de contenedores y/o mercaderías en su totalidad, limpieza en general de buques y/o muelles y/o instalaciones anexas a fines, traslado de todo tipo de residuos y tratamiento, amarres y desamarres de embarcaciones en muelles, radas, bollas, y todo lo relacionado con el movimiento portuario y/o aéreo y/o transporte terrestre en general por cuenta propia o de terceros, explotación de todo lo concerniente y/o relacionado con el transporte interno, exterior y/o internacional de cargas, encomienda y correspondencia, servicios en general y fines de transporte multimodal, operadores de terminales, agentes de transporte aduanero, operadores de contenedores, operadores multimodal, operadores de grúas y todo elemento mecánico, operadores de carga aéreas, comercio exterior, transporte en general, importación y exportación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), representado por dos mil (2.000) cuotas sociales, de pesos cien (\$100,00) de valor cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, en forma conjunta. El gerente durará en sus funciones desde la fecha de su designación hasta la fecha de su sustitución por cualquier causa decidida por Reunión de socios, debidamente inscrita en el Registro Público. Se designa para el cargo de Gerente al Señor Fernando Benicio Seguel

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio anual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-09-22

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE OREBRA S.A.S.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

JUAN IGNACIO COUSTET, nacido el 05 de Marzo de 1991 (31 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 35.887.001, CUIT 20-35887001-6, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Cacique Nahuelpán Nro. 549 del Balneario Playa Unión, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; LUIS MARTIN OSCAR VALDEZ, nacido el 22 de Abril de 1978 (44 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 26.544.091, CUIT 20-26544091-7, de estado civil soltero, de Profesión empresario, domiciliado en Juana Guerrero Nro. 40, Barrio 120 Viviendas de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

08 de Julio de 2022. y 17 de Agosto de 2022.-

DENOMINACION

«OREBRA S.A.S.»

DOMICILIO

Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Pasaje Arredondo Nro. A 17 – Barrio Los Virreyes – CP 9103 – Rawson – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación del servicios de seguridad, vigilancia y custodia en establecimientos públicos y privados, eventos de todo tipo, espectáculos y todo otro tipo de reuniones y específicamente, durante el transporte de mercadería en trayectos de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de comestibles, bebidas alcohólicas o no, nacionales o extranjeras, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; c) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también

de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación. e) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CAPITAL SOCIAL

Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) representados por quince mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por dos miembros titulares, y debiendo además nombrar dos suplentes, quienes reemplazarán a los gerentes en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerentes titulares a los Señores Luis Martín Oscar Valdez y Juan Ignacio Coustet y como Gerentes Suplentes a

los Señores Marcelo Gabriel Mata Manríquez, nacido el 18 de Agosto de 1991 (30 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 36.757.315, CUIT 20-36757315-6, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Onetto Nro. 116 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y Jesús Emiliano Roberts, nacido el 22 de Mayo de 1995 (27 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 38.535.444, CUIT 20-38535444-5, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Av. Murga Nro. 484, Unidad 6, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

ORGANO DE FISCALIZACION

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización.-

REPRESENTANTE LEGAL

Los Gerentes, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

El 30 de Abril de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-09-22

EDICTO THE BLUE PROPERTY S.A. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA:

DENOMINACION: «THE BLUE PROPERTY S.A.».-

SOCIOS: Carlos Martín ROCCA, argentino, nacido el 18/02/1983, DNI 30.139.445, C.U.I.T. 20-30139445-5, empresario, casado en primeras nupcias con Sofía Arnoldi y domiciliado en calle A. Mathews número 1.342 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut y Gastón Enrique DOMECCO CHANTRY, argentino, nacido el 7/05/1979, DNI 27.379.563 C.U.I.T. 20-27379563-5, soltero, técnico en alimentos, y domiciliado en calle Maqui número 4187 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escrituras de fecha 30-06-2022 y 24-08-22.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle Rawson número 701 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

DURACION: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: A) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos, construcción y explotación de todo tipo de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y edificaciones, tales como viviendas, urbanizaciones, edificios, establecimientos y complejos agropecuarios, industriales, hoteleros y deportivos; y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura

de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción. La ejecución, total o parcial, de cualquier tipo de obra privada, el mantenimiento, conservación y reforma de edificios e instalaciones, pudiendo realizar todo ello por cuenta propia o ajena, mediante contratación, subcontratación o administración de cualquier tipo, incluidos fideicomisos, relativa a la construcción, mantenimiento y conservación, en general, de todo tipo de obras y bienes inmuebles destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Se deja constancia que en caso de que la sociedad lleve a cabo la actividad de corretaje inmobiliario, la misma será desarrollada por profesional matriculado conforme a la legislación vigente.- B) La inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos con o sin garantía, participación en otras sociedades por acciones, enajenación o transferencia de títulos, valores inmobiliarios en general; demás operaciones financieras acordes a las necesidades de la actividad principal. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. En la actividad financiera, podrá conformar fondos de inversión, y/o garantía para el desarrollo de negocios, aportar capital a personas o sociedades, constituidas o a constituirse, para financiar las operaciones contempladas en el presente artículo, con la limitación de la Ley 21.526.- C) A los fines de cumplir con su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por estas leyes o por este Estatuto, inclusive el de establecer sucursales dentro y fuera del país, pudiendo celebrar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, ya que las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas.- CAPITAL SOCIAL: PESOS DIEZ MILLONES representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION LEGAL: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios.

Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Carlos Martin Rocca. Director Titular y Vicepresidente: Gastón Enrique Domecq Chantry; Directores Suplentes: Andrea Noemí Caporaletti, argentina, nacida el 30/11/1973, DNI 23.440.873, C.U.I.T. 27-23440873-4, soltera, contadora pública, domiciliada en calle Maqui 4187 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; y Sofía Arnoldi argentina, nacida el 9/04/1987, DNI 32.777.784, C.U.I.L. 27-32777784-5, contadora pública, casada en

primeras nupcias con Carlos Martin Rocca y domiciliada en A. Mathews 1.342 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-09-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman, que Granjas Integradas Santa Inés S.A., ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 54.000 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 1.500 animales y un caudal aproximado de 960 m3/año para su utilización en el lavadero de camiones, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Chacra N° 205 «A» de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) – GRANJAS INTEGRADAS SANTA INES S.A. – LOCALIDAD DE GAIMAN, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 378 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 26 septiembre 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 30-09-22 V: 04-10-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres

(3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ha solicitado la renovación del permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Arroyo Blanco y de una perforación ubicada dentro del predio, en un caudal aproximado de 247.242,24 m3/año para su utilización de riego de 13,05 hectáreas durante los meses de septiembre a marzo de cada año, un caudal aproximado de 4.869,90 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 679 animales, por un período de cinco años, en el Campo Experimental Agroforestal Trevelin de la Provincia del Chubut, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 38 - C5 - S1 - P1 y Ejido 38 - C2 - S1 - P1, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – ALDEA ESCOLAR, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXpte. 401 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 26 septiembre 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 30-09-22 V: 04-10-22

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 25/11/2021, en Expte. N° 287/2021 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Jorge Javier Echelini, Juan Carlos Smith y Silvana Beatriz Teixeira, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por UN MES, al Dr. Carlos Alberto MORATINOS Matrícula C 1017 T° 006 F° 020, a partir del 5 de octubre de 2022. Firmado.: Dra. Cecilia Alejandra Sarasate, Presidenta, Dra. Carina Silvia Bascur, Secretaria.

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. Cecilia Alejandra Sarasate
Presidente

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. Carina Silvia Bascur
Secretaria

I: 29-09-22 V: 30-09-22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley XI N° 35 y Decretos N° 185/09 y 1003/16 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 y 1003/16, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «PARQUE INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE RAWSON», presentado por la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, que tramita por Expediente N° 890/2022-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día Miércoles 12 de Octubre de 2022, a las 11:00 horas, a realizarse en el Foyer del Centro Cultural José Hernández, sito en calle Bartolomé Mitre 540, Rawson, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 9 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo

(www.ambiente.chubut.gov.ar), o en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sita en Alejandro Conesa 68 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 13 horas del día hábil anterior de la fecha prevista

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

Tec. ROMINA SARDÍ
Directora de Evaluación Ambiental
DGEA – M.A. y C.D.S.

I: 29-09-22 V: 03-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE FIAMBRES Y LÁCTEOS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$10.404.900,00).

EXPEDIENTE Nº: 6180/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW-RIVADAVIA Nº 390- HASTA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11 :00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS -RIVADAVIA Nº 390 -2º PISO

I: 29-09-22 V: 03-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022**

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2022»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 03/2022, para la ejecución de la Obra «Pavimentación Urbana Rada Tilly Año 2022», trabajos autorizados por la Ordenanza 2638/22, promulgada por la Resolución 458/22.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1: Calle Combate Naval de Quilmes en el tramo comprendido entre las calles Catamarán Gandul y Juan Guteff y el Sector 2: Calle Colectora Sur de la avenida Almirante Brown en el tramo comprendido entre avenida Onas y calle Tomás Turkovic, y calle Sin Nombre en el tramo comprendido entre las calles Tomás Turkovic y Bruno Pieragnoli.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 21 de octubre de

2022 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millones trescientos trece mil seiscientos cuarenta y tres (\$ 24.313.643,00), valores a septiembre de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 243.136,43).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 26 de Septiembre de 2022. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos ciento cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho (\$ 145.881.858,00).

I: 26-09-22 V: 30-09-22

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección de Proyectos de Inversión**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

Obra: Salón de Usos Múltiples

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y Seis Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Setenta y Un Centavos (\$ 86.506.343,71).-

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Tres con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 865.063,43).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ochenta y Seis Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Setenta y Un

Centavos (\$ 86.506.343,71).-

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Atilio Viglione

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y Cinco (365) días corridos.-

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección de Proyectos de Inversiones - SOM - 25 de Mayo Nº 550 – Rawson ó miepsomchubut@gmail.com - <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion> La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición

en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 21 de Octubre de 2.022 hasta las 11:00 Hs en la Dirección de Proyectos de Inversiones - Subsecretaría de Obras Municipales - MIEP, sita en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 21 de Octubre de 2.022 - Hora: 11:30 Hs
Expte. N° 2797 MIEP-22

I: 26-09-22 V: 30-09-22

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22

Obra: CONSTRUCCION de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil doscientos dos con veinticinco centavos (\$ 78.044.202,25)

Garantía de oferta: Pesos Setecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con dos centavos (\$ 780.442,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento dieciséis millones sesenta y seis mil trescientos tres con treinta y ocho centavos (\$ 117.066.303,38)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: CORCOVADO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Setenta y ocho mil (\$ 78.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples – Vialidad Provincial sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00
Expediente N° 0002966-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22

Obra: CONSTRUCCION de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil ochenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 84.576.082,76)

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta con ochenta y tres centavos (\$ 845.760,83). Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintiséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro con catorce centavos (\$ 126.864.124,14)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Jose de San Martin

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y Cuatro mil (\$ 84.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples - Vialidad Provincial sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00
Expediente N° 0002967-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/22

Obra: CONSTRUCCIÓN de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y siete millones quinientos dieciocho mil cientos once con cincuenta y nueve centavos \$ 77.518.111,59

Garantía de oferta: Pesos Setecientos setenta y cinco mil ciento ochenta y uno con once centavos \$ 775.181,11

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento dieciséis millones doscientos setenta y siete mil cientos sesenta y siete con treinta y nueve centavos \$ 116.277.167,39

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: RÍO PICO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta 240 días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Setenta ocho mil \$ 78.000,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.ov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples - Vialidad Provincial sito en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00

Expediente Nº 0002968-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/22

Obra: CONSTRUCCION de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y un millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos dieciséis con treinta y dos centavos (\$ 81.328.416,32)

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintinueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 121.992.624,48)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y dos mil (\$ 82.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples – Vialidad Provincial sito en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00

Expediente Nº 0002969-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/22

Obra: Construcción Departamento de Rehabilitación Psicomotora

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y uno con Dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Trescientos

Sesenta y Dos Mil Ochocientos Tres con Noventa y un Centavos (\$ 2.362.803,91).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil trescientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Plani-

ficación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 13 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura:

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial, sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 13 de Octubre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002627-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 30-09-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00